

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (la "**Sociedad**"), comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE:

La Sociedad comunica la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará de forma telemática el día 9 de junio de 2020, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, o el día 10 de junio de 2020, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Está previsto que en los próximos días se publique en el diario El Economista el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, conforme al texto que se adjunta como **Anexo I** a esta información relevante, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.gamrentals.com) al menos hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** a este hecho relevante la propuesta de acuerdos formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de accionistas. Los accionistas podrán consultar dicha propuesta de acuerdos junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de accionistas en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com), examinarla en el domicilio social (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid), o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria y en la normativa aplicable.

En Granda, Siero (Asturias), el 8 de mayo de 2020



ANEXO I

TEXTO DEL ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS



GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima ("**GAM**" o la "**Sociedad**") de fecha 7 de mayo de 2020, se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración por medios telemáticos, el día 9 de junio de 2020, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, o el día 10 de junio de 2020, en segunda convocatoria, por el mismo procedimiento y a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2019.
2. Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019.
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2019.
4. Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2019.
5. Aprobación de la gestión de los administradores de la Sociedad.
6. Reelección de D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo como consejero independiente.
7. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad.

8. Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2019.
9. Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020.
10. Modificación de los Estatutos Sociales mediante la introducción de un nuevo artículo 18.bis, relativo a la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos y a la emisión del voto electrónico.
11. Modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas mediante la introducción de un nuevo artículo 8.bis, relativo a la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos.
12. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.
13. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 21 de octubre de 2019.
14. Aprobación del plazo de quince (15) días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
15. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión y el informe del auditor de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019 (punto 1 del orden del día).
- Texto íntegro de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, el estado de información no financiera consolidado y el informe del auditor de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019 (puntos 3 y 4 del orden del día).
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones justificativo de la propuesta de reelección de D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo como consejero independiente de GAM (punto 6 del orden del día).
- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de reelección de D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo como consejero independiente de GAM (punto 6 del orden del día).
- *Currículum vitae* de D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo (punto 6 del orden del día).
- Informe de la Comisión de Auditoría sobre la propuesta de reelección del auditor de cuentas de la Sociedad (punto 7 del orden del día).
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2019 (punto 8 del orden del día).
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la modificación de los Estatutos Sociales mediante la introducción de un nuevo artículo 18.bis, que contiene el texto íntegro de la modificación propuesta (punto 10 del orden del día).
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social (punto 13 del orden del día).

Asimismo, los accionistas interesados podrán examinar en el domicilio social los siguientes documentos:

- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2019.
- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2019.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com).

NOTA INFORMATIVA A LOS ACCIONISTAS. Habida cuenta de la situación de Estado de Alarma, y en general, como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19 y las medidas sanitarias exigibles o socialmente prevalentes en cada momento, el derecho de los accionistas a examinar y obtener documentación en el domicilio social (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) podría verse entorpecido por razones ajenas a la voluntad de la Sociedad. Se recomienda a los accionistas que consulten la documentación en www.gamrentals.com.

De conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas; y (iii) el informe del auditor; todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse: (i) mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o preferiblemente, a consecuencia del Estado de Alarma, y en general, como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19 y las medidas sanitarias exigibles o socialmente prevalentes en cada momento, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o, (iii) a la dirección de correo electrónico financiero@gamrentals.com.

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. Corresponderá al accionista la prueba del envío o presentación de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Conforme a la normativa vigente, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías y conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, los accionistas individuales y las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

Posibilidad de solicitar un complemento y de presentar propuestas fundamentadas de acuerdos

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día, acompañando los nuevos puntos de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Conforme a la normativa vigente, aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, así

como en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General. La representación podrá conferirse por medio de correo postal conforme a lo establecido para la delegación a distancia o mediante el envío de la documentación acreditativa correspondiente entrando en el enlace "Junta General de Accionistas 2020" ubicado en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com) y a continuación en la sección "Delegación de voto".

Un representante podrá representar a más de un accionista sin limitación, pudiendo emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones indicadas por los accionistas representados. La representación es siempre revocable y la asistencia a la Junta General por el accionista representado tendrá la consideración de revocación, excepto en aquellos casos en que la representación se otorgue por su intermediario fiduciario a favor de uno o varios titulares indirectos. De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan

ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso, si no hubiera ninguna indicación al respecto por parte del accionista, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses de su representado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente respecto de las situaciones de conflicto de interés.

En aquellos supuestos en los que el representante se encuentre en situación de conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General, éste deberá abstenerse de ejercitar el derecho de voto de aquellas acciones representadas respecto de las que exista el conflicto, salvo que: (i) haya recibido del accionista instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos a los que afecte el conflicto de interés; o (ii) el accionista hubiera designado un suplente del representante. Sin perjuicio de lo anterior, para los supuestos de conflicto de interés en los que la representación se haya conferido a favor de un consejero o en los supuestos en que los administradores hubieran formulado solicitud de pública representación, y salvo indicación en contrario del accionista representado, la representación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de que el conflicto afecte al Presidente, en el consejero independiente de mayor edad con cargo vigente. En el supuesto de que el conflicto afecte tanto al Presidente como al consejero independiente de mayor edad con cargo vigente, se entenderá que la representación corresponde al Secretario del Consejo de Administración.

DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA

Delegación

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquélla conferida mediante:

- (a) correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.gamrentals.com), y se remitirá

firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente; o

- (b) comunicación electrónica entrando en el enlace "Junta General de Accionistas 2020" ubicado en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com) y a continuación en la sección "Delegación de voto", completando y remitiendo la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista, así como la dirección de correo electrónico del representante cuando la delegación se confiera a favor de una persona que no es accionista ni miembro del Consejo de Administración. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web (www.gamrentals.com), y se remitirá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo previsto en esta convocatoria para los supuestos de conflicto de interés.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones electrónicas se entenderán aceptadas por el delegado mediante su asistencia a la Junta.

Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) o mediante comunicación electrónica entrando en el enlace "Junta General de Accionistas 2020" ubicado en la página web



de la Sociedad (www.gamrentals.com) y a continuación en la sección "Voto a distancia", completando y remitiendo la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web, y se remitirá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Reglas de procedimiento

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 8 de junio de 2020 a las 10:30 horas.

Las delegaciones de voto emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente su representación y voto dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido, todo ello en los términos previstos en la ley, los Estatutos Sociales y este anuncio de convocatoria.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

En atención a las extraordinarias circunstancias actuales, las restricciones impuestas y recomendaciones dictadas por las autoridades en relación con la movilidad de las personas y la celebración de reuniones de más de cierto número de personas como consecuencia de la pandemia generada por el

virus COVID-19, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, conforme éste ha sido modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la Junta General Ordinaria se celebre de forma exclusivamente telemática (esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes), según las reglas de organización y asistencia que se describen a continuación.

Sin perjuicio de lo anterior, y de que con carácter general se recomienda a los accionistas utilizar los medios telemáticos para ejercer sus derechos en relación con la Junta General Ordinaria, el Consejo de Administración, atendiendo oportunamente todas las circunstancias concurrentes, podrá habilitar un recinto para la asistencia física de los accionistas a la Junta General Ordinaria si considerara que concurren los presupuestos necesarios para su adecuada celebración y que con ello se facilitan los derechos de los accionistas sin causar perjuicios entre sus distintas tipologías, lo que se anunciará por los mismos medios que esta convocatoria y con antelación suficiente.

Registro previo

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General podrá registrarse desde las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 8 de junio de 2020 entrando en el enlace "Junta General de Accionistas 2020" ubicado en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com) y a continuación en la sección "Asistencia a la Junta General", identificándose con su nombre y apellidos o denominación social, dirección de correo electrónico y remitiendo fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente, así como, en su caso, los poderes de representación.

Conexión y emisión del voto

El accionista previamente registrado y el representante cuya delegación se hubiese efectuado por el accionista conforme al procedimiento establecido en este anuncio, una vez acreditada la documentación remitida, recibirá en la dirección de correo electrónico indicada en el momento del registro o de la

delegación, un enlace para conectarse a la Junta General Ordinaria de accionistas entre las 10:15 y las 10:30 horas del día 9 de junio de 2020. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese registrado y conectado no podrá asistir a la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión. Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el Presidente de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del orden del día. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el Presidente, una vez que se formule la propuesta y se estime que ésta ha de ser sometida a votación.

Intervenciones y solicitudes de información

El accionista podrá solicitar su intervención en la Junta General Ordinaria, así como formular preguntas y propuestas de acuerdos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General de accionistas. El Secretario de la Junta General dará lectura a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos durante la celebración de la Junta General serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

Otras cuestiones

Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia y la asistencia telemática a la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a



la dirección de correo electrónico financiero@gamrentals.com o al teléfono 985732273.

GAM se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREVISIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se informa a los accionistas de que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar, en primera convocatoria, el día 9 de junio de 2020, a las 10:30 horas, en los términos expresados anteriormente.

Pedro Luis Fernández Pérez
Presidente y Consejero Delegado
Granda, Siero (Asturias), a 7 de mayo de 2020



ANEXO II

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. QUE ESTÁ PREVISTO SE CELEBRE EL 9 DE JUNIO DE 2020, A LAS 10:30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 10 DE JUNIO DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LA MISMA HORA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2019.

Se propone: "Aprobar las cuentas anuales individuales comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social.

De las referidas cuentas anuales, se desprende un resultado positivo de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (55.691.227,46.-€)."

2. Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019.

Se propone: "Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar la totalidad del resultado positivo a la siguiente partida:

A resultados negativos de ejercicios anteriores: 55.691.227,46.-€."

3. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2019.

Se propone: "Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2019, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social.

De las referidas cuentas anuales consolidadas se desprende un resultado positivo de CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL EUROS (40.025.000.-€)."

4. Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2019.

Se propone: "Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019."

5. Aprobación de la gestión de los administradores de la Sociedad.

Se propone: "Aprobar, sin reserva de clase alguna, la gestión realizada por los administradores de la Sociedad durante el ejercicio 2019, agradeciendo a todos sus miembros el esfuerzo realizado en el desempeño de su labor."

6. Reección de D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo como consejero independiente.

Se propone: "Reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente y por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo, cuyos datos de identificación constan en el Registro Mercantil.

La aceptación del cargo por parte de D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo se hará constar donde proceda."

7. Reección del auditor de cuentas de la Sociedad.

Se propone: "Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de tres (3) años, para auditar las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las cuentas anuales consolidadas del grupo consolidado de sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante,

correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a la sociedad mercantil KPMG Auditores, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259C, con CIF número B-78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.961, libro 0, folio 90, sección 8ª, hoja número M-188.007, y con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La aceptación por parte de KPMG Auditores, S.L. se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

8. Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2019.

Se propone: “Someter a votación con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2019, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.”

9. Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020.

Se propone: “Aprobar la retribución que corresponderá a los consejeros, en su condición de tales, durante el ejercicio 2020, de acuerdo con los siguientes términos:

Cada uno de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tal, y de conformidad con el sistema de remuneración previsto estatutariamente, tendrá derecho a percibir:

- (i) Una cantidad de 39.000 euros anuales (9.750 euros trimestrales) como retribución fija por pertenencia al Consejo de Administración.
- (ii) Una cantidad de 12.000 euros anuales (3.000 euros trimestrales) como retribución fija por pertenencia a cada una de las comisiones del Consejo de Administración.
- (iii) Una cantidad de 6.000 euros anuales (1.500 euros trimestrales) como

retribución fija por ejercicio del cargo de Presidente del Consejo de Administración o de cualesquiera de las comisiones del Consejo de Administración.

No obstante, a la vista de las consecuencias de la pandemia generada por el virus COVID-19 y las medidas que la Sociedad se ha visto obligada a adoptar para acomodar su posición a esta situación de emergencia, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 7 de mayo de 2020, aprobó, previo informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reducción de la retribución fija de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un 50% por un periodo de tiempo equivalente al de la duración del ERTE llevado a cabo por la Sociedad en el mes de abril de 2020.

Por tanto, como excepción a los importes referidos en los apartados (i), (ii) y (iii) anteriores, y en la medida en que la Sociedad abona dichas remuneraciones con carácter trimestral, cada uno de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tal, tendrá derecho a percibir, durante un periodo de tiempo equivalente al de la duración del referido ERTE, el 50% del importe trimestral correspondiente. Esta reducción empezará a aplicarse en el pago de la retribución correspondiente al segundo trimestre de 2020. Asimismo, esta reducción de retribución quedará enervada en el mismo momento y en los términos y condiciones que decida por acuerdo el Consejo de Administración de la Sociedad.”

10. Modificación de los Estatutos Sociales mediante la introducción de un nuevo artículo 18.bis, relativo a la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos y a la emisión del voto electrónico.

Se propone: “A la vista del informe del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad mediante la introducción de un nuevo artículo 18.bis (Asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos. Emisión del voto electrónico), que será del tenor literal siguiente:

«ARTÍCULO 18 BIS.- ASISTENCIA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O TELEMÁTICOS. EMISIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO

La asistencia remota a la Junta General por vía telemática y simultánea y la emisión del voto electrónico a distancia durante su celebración se regirán por lo establecido en el Reglamento de la Junta General de accionistas.

El Reglamento de la Junta General accionistas podrá atribuir al Consejo de Administración, con sujeción a lo establecido en la Ley y los Estatutos Sociales, la regulación de todos los aspectos procedimentales necesarios para permitir la asistencia remota a la Junta General, atendido el estado de la técnica y las condiciones de seguridad requeridas en cada momento. En particular, el Consejo de Administración podrá regular, entre otras cuestiones: (i) la antelación mínima con la que se deberá realizar la conexión para considerar al accionista como presente; (ii) el procedimiento y las reglas aplicables para que los accionistas que asistan a distancia puedan ejercitar sus derechos; (iii) la antelación al momento de constitución de la Junta General con la que, en su caso, deberán remitirse las intervenciones y propuestas de acuerdos que deseen formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos; y (iv) los requisitos de identificación exigibles para los asistentes a distancia y su influencia en el sistema de formación de la lista de asistentes.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.»

11. Modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas mediante la introducción de un nuevo artículo 8.bis, relativo a la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos.

Se propone: "Modificar el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad mediante la introducción de un nuevo artículo 8.bis (Asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos), que será del tenor literal siguiente:

«ARTÍCULO 8 BIS.- ASISTENCIA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O TELEMÁTICOS

- 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.bis de los Estatutos Sociales e independientemente del derecho de los accionistas a poder efectuar el voto a distancia en la forma prevista en el artículo 15.8 de este Reglamento, los accionistas con derecho de asistencia a la reunión de la Junta General de accionistas podrán ejercer ese derecho*

utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia que permitan su conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General, cuando así lo hubiera acordado el Consejo de Administración atendido el estado de la técnica y verificadas las condiciones de seguridad y simplicidad oportunas. El Consejo de Administración indicará en la convocatoria de la Junta General los medios que podrán utilizarse a estos efectos por reunir las condiciones de seguridad exigibles que permitan identificar a los accionistas, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión.

2. *En caso de que el Consejo de Administración acuerde permitir la asistencia remota a la Junta General de accionistas, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el correcto desarrollo de la reunión de la Junta General de accionistas.*
3. *La asistencia remota de los accionistas a la Junta General de accionistas por medios electrónicos o telemáticos estará sujeta a las siguientes previsiones, que podrán ser desarrolladas y completadas por el Consejo de Administración:*
 - a) *La convocatoria detallará la antelación respecto del inicio de la reunión con la que el accionista que desee asistir a la Junta General deberá realizar la conexión para poder ser considerado como accionista presente. No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida.*
 - b) *El accionista que desee asistir a la Junta General de accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida u otra clase de identificación en los términos que fije el Consejo de Administración y con previsión de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista en cuestión.*
 - c) *Los derechos de voto e información deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia admitidos según los Estatutos Sociales y este Reglamento. El Consejo de*

Administración determinará el procedimiento y plazos para el ejercicio de estos derechos durante el desarrollo de la Junta General.

- d) *El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá emitirse a partir del momento en que el Presidente de la Junta General de accionistas declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta la hora señalada al efecto por el Presidente. El voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el Presidente, una vez que se formule la propuesta y se estime que ésta ha de ser sometida a votación.*
- e) *El Consejo de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, tengan intención de formular los accionistas que vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General.*
- f) *Salvo que concurra alguna de las circunstancias de denegación previstas en la Ley, los Estatutos o en este Reglamento, las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos durante la celebración de la Junta General serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.*
- g) *La mesa de la Junta General de accionistas, y en su caso, el Notario, deberán tener acceso directo a los sistemas de conexión que permitan la asistencia a la Junta General de accionistas, de modo que tengan conocimiento por sí, y de forma inmediata, de las comunicaciones que se realicen por los accionistas que asistan a distancia y de las manifestaciones que lleven a efecto.*
- h) *Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta General en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del*

accionista.

4. *El Presidente del Consejo de Administración gozará de las más amplias facultades para ordenar la asistencia remota a la Junta General, determinando, en cada caso, los procedimientos, requisitos y circunstancias en los que los accionistas e invitados puedan participar, intervenir y ejercer sus derechos.*
5. *El Consejo de Administración podrá establecer y actualizar los medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la asistencia remota y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta General de accionistas, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento. Dichos medios y procedimientos se publicarán en la página web de la Sociedad.*
6. *El Consejo de Administración podrá acordar que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática, esto es, sin un lugar físico al que puedan asistir presencialmente los accionistas.*
7. *Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta General en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.»*

12. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Se propone: "Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes, y el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- a) Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro a título oneroso.
- b) El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea

la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad.

- c) El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior al de su valor de cotización en la fecha de adquisición reducido en un diez por ciento (10%), y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.
- e) En cumplimiento de las normas incluidas en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Autorizar al Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo e) anterior, para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones a empleados y directivos de la Sociedad o a facilitar la adquisición de acciones con descuento por parte de empleados.

Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya, en su caso, una reserva indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

Finalmente, se acuerda dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo de autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, incluido en el punto decimocuarto del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de octubre de 2019.”

13. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 21 de octubre de 2019.

Se propone: “Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo

dispuesto y en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de acordar el aumento de capital de la Sociedad, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

El aumento de capital se llevará a efecto, en su caso, dentro de un plazo no superior a cinco años desde la fecha de adopción de este acuerdo, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

El aumento de capital no podrá ser superior en ningún caso a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización. No obstante y conforme a lo previsto en la Recomendación 5 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, cuando se trate de un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, el aumento no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización.

Esta autorización al Consejo de Administración se extenderá, con la mayor amplitud admisible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, a la fijación de los términos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la misma, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, las facultades de establecer, en caso de que la Sociedad haya emitido obligaciones convertibles que estén en circulación, una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, o prever la suscripción incompleta de cada aumento de capital y/o de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir a cotización en los mercados de valores en que se negocien las acciones de la Sociedad.

La delegación de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente se acuerda atendiendo a las condiciones del mercado bursátil y con la finalidad de dotar a la operación de las características de agilidad y flexibilidad convenientes para el aprovechamiento de las coyunturas de mercado más favorables.

El aumento de capital traerá, en su caso, como consecuencia obligatoria, la modificación del artículo 6º ("Capital Social") de los Estatutos Sociales, para

que el mismo refleje la cifra exacta del capital social existente en cada momento, facultad que corresponderá también al Consejo de Administración a dichos efectos.

El Consejo de Administración queda autorizado para delegar a favor del Consejero Delegado las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

Finalmente, se acuerda dejar sin efecto, en la parte no utilizada, los acuerdos de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social incluidos en el punto decimoquinto del orden del día de la Junta General de accionistas celebrada el 21 de octubre de 2019.”

14. Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de un mes previsto para las Juntas Generales, a una antelación mínima de quince días para la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social con derecho a voto.

Se propone: “De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar que, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria, las Juntas Generales Extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.”

15. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público.

Se propone: “Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (esto es, D. Pedro Luis Fernández Pérez; D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo; Dña. Verónica María Pascual Boé; D. Francisco José Riberas Mera; Dña. Patricia Riberas López y D. Ignacio Moreno Martínez), así como al Secretario y al Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera



de ellos indistintamente pueda comparecer ante Notario y, en su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para conseguir la efectividad de los acuerdos, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos incluidos en el acta de la Junta General.”

En Granda, Siero (Asturias), a 7 de mayo de 2020.